

Acq. Sansotera.

Secretaría de Tierra y Urbanismo  
Pcia. de B.S.A.



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

H.C.D.
Nº 83
<i>[Firma]</i>

CORRESPONDE AL EXPTE. Nº 198-D-96 (HCD)  
" " " Nº 4068-55337-S-94  
" " " Nº 4068-58825-S-94

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Desaféctase de la zona de Reserva (Re), fijado en la zonificación  
según usos, Ordenanza Municipal Nº 3861 y 3933/83 (vigente) al predio catastralmente denominado como: Circ.XVI - Secc. "E" - Fracc. I - Parc. 1.-

ARTICULO 2º.- El predio definido en el Artículo 1º se lo designa como "Distrito  
de Urbanización prioritaria", a efectos de regularizar urbanísticamente y dominialmente el Barrio Juan Manuel de Rosas-2 de Abril - de acuerdo a la declaración del Estado de Emergencia Habitacional determinado en los Decretos // Provinciales Nº 231/95 y 3426/95.

ARTICULO 3º.- Se desarrollarán acciones con el fin de recuperar y reestructurar  
la situación urbana del predio mencionado en el Artículo 1º, a fin de que progresivamente se logre: Regularizar la situación dominial, mejorar las condiciones del habitat, incorporando servicios urbanos, determinar pautas de desarrollo urbano y planificación, determinando áreas para el equipamiento urbano / tanto para el área educacional como para el área salud, y creando zonas de Usos Específicos (Z.U.E.) para equipamientos especiales, coordinando con las autoridades específicas de cada tema.

ARTICULO 4º.- Proponer las normas particularizadas que permitan encauzar la recuperación e integración del área al medio urbano. Fijándose la cuota mínima de piso en + 6.00- IGM (art. 3.10.3.6.).

ARTICULO 5º.- Determinanse las siguientes zonas para la fracción desafectada de la  
Zona de Reserva (Re) detallada en el Artículo 1º y que se indican en plano adjunto (anexo 1 y 1b) dejando constancia que la numeración que se detalla no responde a datos catastrales, por no tener subdivisión aprobada por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Buenos Aires. -De manzana 1 (uno) a manzana 12 (doce) inclusive: Espacio Verde Público (E.V.P.)- por plano aprobado por la Dirección de Geodesia Nº 63-156-84- se establece una restricción correspondiente a una faja sujeta a servidumbre por el electroducto.

H.C.D.
N° 84
<i>[Handwritten mark]</i>



Honorable Concejo Deliberante  
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N°	198-D-96 (HCD)
" " "	N° 4068-55337-S-94
" " "	N° 4068-58825-S-94

Para las manzanas 7 ( siete a 10 (Diez) inclusive y fuera del área afectada por la servidumbre se permitirá la localización de equipamientos comunitarios, con una ocupación de suelo máximo del 30% y con el mantenimiento de los espacios restantes para Espacio Verde Público (E.V.P.).

Manzana 22 ( Veintidos): Equipamiento comunitario Público.-

Manzana 50 y Manzana 77: Plazas Públicas.-

Manzanas: 62,63,76,86 y 87: Reserva para equipamiento comunitario Público.

La fracción comprendida por las calles: Soldado O.A. Brito, desde P.E. Giachino ( San Juan ) hasta Manuela Pedraza-Manuela Pedraza desde Soldado / O.A. Brito hasta Soldado Petrushelli- Soldado Petrushelli desde Manuela Pedraza hasta Paula Grigera- Paula Grigera desde Soldado Petrushelli hasta Quiroga, Quiroga desde Paula Grigera hasta Capitán Giachino( San Juan) - Capitán Giachino / (San Juan) desde Quiroga hasta Soldado Brito - figurando en plano adjunto como / Manzanas: 59-60-61-78-79-80-81-82-83-84-85-102-103-104 y 105: Equipamiento Comunitario Educativo y Residencial de Baja Densidad.

El resto de la fracción conformada por las manzanas: 13 a 21, 23 a 49; 51 a 58; 64 a 75 y 88 a 101: se incorporarán a la Zona R 33 - Y se hallan / reglamentadas por el artículo 3.10.de la Zonificación según usos vigentes.

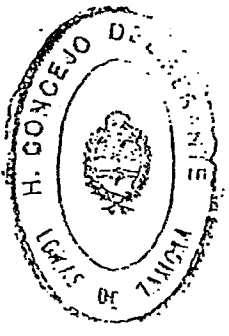
ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 1996.

REGISTRADA BAJO EL N° 7866.-

veb.

*[Signature]*  
Oscar Sikara  
Secretario  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



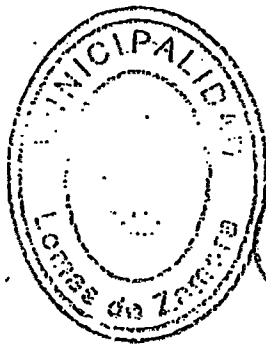
*[Signature]*  
Ana Rosa Franca  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*[Signature]*  
Walter O. Petrolli  
Jefe de Departamento  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Lomas de Zamora, Mayo 21 de 1986

Por recibida en la fecha, promúlgase la Ordenanza No 7866, cumpíase, comuníquese, divúlguese y publíquese. Desglócese el original y resérvese en la Oficina de GOBIERNO substituyéndose por una copia autografiada en la fecha; tener conocimiento las secretarías de OBRAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN, AGROPECUARIO Y HACIENDA Y COORDINACIÓN GENERAL Y PLANIFICACIÓN en sus dependencias respectivas cumplido, pase para su cumplimiento a la Dirección de Obras Púlicas.

Arg. HORACIO PEDRO GONZALEZ  
Secretario de  
Coordinación General y Planificación



Juan Bruno Cavanó  
Intendente Municipal

Municipalidad de Lomas de Zamora  
ENTRADA  
29/5/86 Hora: 9  
SECRETARIA DE GOBIERNO



Secretaría de Gobierno